



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 082 -2016-FONDEPES/J

Lima, 11 MAR 2016



VISTO: El Memorando N° 124-2016-FONDEPES/SG de la Secretaría General, el Memorando N° 0348-2016-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 001-2016-FONDEPES/CSI del Coordinador de Seguridad de la Información de la Oficina General de Administración, así como el Informe N° 113-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;



Que, el numeral 62.3 del artículo 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



Que mediante Resolución Jefatural N° 307-2015-FONDEPES/J del 28 de octubre de 2015, se constituyó y se asignó funciones al Comité de Seguridad de la Información del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que, a través del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM publicada el 14 de enero de 2016, se indica que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, dándole una conformación y denominación distinta al Comité constituido por la Resolución Jefatural N° 307-2015-FONDEPES/J;

Que, mediante el Informe N° 001-2016-FONDEPES/CSI de fecha 27 de enero de 2016, el Coordinador de Seguridad de la Información, en su calidad de Oficial de Seguridad de la Información, de la Oficina General de Administración del FONDEPES, mencionó la necesidad de reformular la Resolución Jefatural N° 307-2015-FONDEPES/J de fecha 28 de octubre de 2015, toda vez que el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM del 14 de enero de 2016, señala la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, en tal sentido, a través del Memorando N° 0348-2016-FONDEPES/OGA del 2 de marzo de 2016, la Oficina General de Administración indico que el Informe N° 001-2016-FONDEPES/CSI, cuenta con opinión favorable de su Despacho estimando

conveniente se efectúe la modificación de la Resolución Jefatural N° 307-2015-FONDEPES/J, sobre la constitución del Comité de Seguridad de la Información;

Que, mediante el Informe N° 113-2016-FONDEPES/OGAJ del 07 de marzo de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que resulta viable modificar el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 307-2015-FONDEPES/J, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, publicada el 14 de enero de 2016;

Que, en virtud a la normativa citada en los párrafos anteriores resulta necesario modificar la Resolución Jefatural que constituye el Comité de Seguridad de la Información del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y le asigna funciones, así como su denominación de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM; y en ejercicio de la función conferida en el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, así como la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar en su integridad el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 307-2015-FONDEPES/J del 28 de octubre del 2015, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, publicada el 14 de enero del 2016, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, debiendo quedar redactado según el siguiente detalle:

"Artículo 1°.- Constituir el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero –FONDEPES, el que estará conformado de la siguiente manera:

- El/la Jefe (a) de la Entidad;
- El/la Jefe (a) de la Oficina General de Administración;
- El/la Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;
- El/la Coordinador (a) del Área de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- El/la Jefe (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y
- El/la Oficial de Seguridad de la Información."

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a los designados y a las unidades orgánicas para su cumplimiento.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE